

Junta de Plan de lo de. de. de 1825.

Sres. D. J. de Salas  
D. J. de Salas  
D. J. de Salas  
D. J. de Salas  
D. J. de Salas  
D. J. de Salas

En Salaman<sup>ca</sup> No dia, congregados, los Sres. D. J. de Salas del margen, se acordó: Que en los dos Sres. Catedraticos cesantes en Canones se les en- cargue que el desempeño de la Moderancia & esta facultad, haciendolo medio curso cada uno, completandolo con este motivo el sueldo señalada á cada un Cat.<sup>co</sup> & Intitut.<sup>o</sup> Canonicas, lo q. se haná presentis á la Univ.<sup>d</sup>. Que asistan ala Moderancia & Filo<sup>s</sup>. con el 1.<sup>o</sup> Cat.<sup>co</sup> & Intitut.<sup>o</sup>. los Substitutos q. se nombren de las otras dos Catedras, dandoles por este trabajo lo q. les corresponda en calidad de tales substitutos. Con lo q. se conduyo esta Junta q. firmaron dos & otros Sres. loo en fe & ello =

Don Librado  
no

Don Garcia

Lectorina  
Gris

Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through or a separate note.





Suma de Juan de S. de 1825

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Suma de Juan de S. de octubre de 1825.

Se acordó: Jueces Don Juan Carlos Ceram-  
tes de Canosa, y los Enargues el Decem-  
berio de la Gobernación de San facultades  
Tambien se acordó, el modo de ser  
en la Gobernación de Bilbao.

*[Handwritten signature or name.]*

*[Handwritten signature or name.]*

